

COHEP

## Memorando de Entendimiento para la puesta en marcha del Programa de Trabajo Decente por País Honduras 2024-2027

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República de Honduras (en adelante, el Gobierno), representado por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS)**; las organizaciones de empleadores, representadas por el **Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)**; las organizaciones de trabajadores, representadas por la **Central General de Trabajadores (CGT)**, la **Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH)**, y la **Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH)**; y la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, representada por la **Oficina de Países de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana** (denominadas colectivamente, las Partes) desean colaborar para promover la agenda de trabajo decente de la OIT en la República de Honduras;

Que el Gobierno de la República de Honduras suscribió el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Honduras 2022-2026, el cual determina la contribución colectiva a realizar por el Sistema de las Naciones Unidas en su acompañamiento al compromiso del Gobierno hacia el logro de la Agenda 2030 en materia de desarrollo sostenible; el sostenimiento de la paz y la prevención de conflictos; la garantía y el ejercicio pleno de los derechos humanos y la resiliencia, prevención y respuesta ante emergencias humanitarias en Honduras;

Que, por su parte, el objetivo primordial de la OIT es promover oportunidades para que mujeres y hombres puedan acceder a un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. La misión de la OIT implica la adopción de normas internacionales del trabajo y el suministro de orientación política, creación de capacidad y asistencia técnica a los mandantes tripartitos – gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores – para crear mayores oportunidades de acceso a empleos e ingresos dignos, mejorar la cobertura y la eficacia de la protección social, promover y cumplir las normas, principios y derechos en el trabajo y fortalecer el diálogo social como medio para alcanzar un trabajo decente;

Que el programa de trabajo de la OIT en Honduras se enmarca en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, adoptada en 2019, la cual brinda herramientas eficaces para promover la recuperación de la crisis y construir un mejor futuro, en respuesta a las profundas transformaciones en el mundo del trabajo a raíz de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio climático y la globalización;

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'MS', 'MP', and several large signatures.]*

Que tanto el Gobierno, como las organizaciones de empleadores y de trabajadores y la OIT coinciden en que la articulación y coherencia de las normativas y las políticas económicas, sociales y laborales son de fundamental importancia para el desarrollo sostenible e inclusivo con justicia social, trabajo decente, empleo productivo y empresas sostenibles.

Las Partes **ACUERDAN** lo siguiente:

**PRIMERO:** En concordancia con el mandato de la OIT, las Partes afirman su compromiso de colaborar en la implementación del **Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) en Honduras durante el período 2024-2027**, entendiéndose éste como el marco de cooperación de la OIT para el país, en donde se establecen las prioridades y los resultados esperados de dicha cooperación.

**SEGUNDO:** El PTDP Honduras 2024-2027 se estructura en torno a cuatro prioridades acordadas de manera tripartita, luego de consultas y diálogos sostenidos para este fin:

1. **Garantizar los derechos en el trabajo:** Fortalecimiento, modernización y promoción de la normativa laboral, ratificación de los convenios fundamentales, aplicación y cumplimiento de la normativa nacional e internacional.
2. **Fomentar el tripartismo y el diálogo social:** Mandantes tripartitos fuertes, representativos e influyentes y fomento del diálogo social bipartito y tripartito con resultados medibles y eficaz
3. **Promover el empleo y las empresas sostenibles:** Diseño y generación de políticas de empleo pleno, incluyente y productivo con movilidad social para transiciones justas y empresas sostenibles en pro del crecimiento y desarrollo inclusivos y el trabajo decente, con igualdad de género como tema transversal
4. **Extender la protección social:** Protección en el trabajo para todos y protección social universal de manera gradual y progresiva.

**TERCERO:** El mecanismo de gobernanza del PTDP 2024-2027 estará constituido por un **Comité de Seguimiento Tripartito (CdST)** integrado por representantes de la **SETRASS, COHEP, CGT, CTH, CUTH y la Oficina de la OIT en San José.**

El Comité de Seguimiento Tripartito estará compuesto por igual número de miembros (tres titulares y tres suplentes) en representación del Gobierno, de las organizaciones de empleadores y de las organizaciones de trabajadores. La OIT, por su parte, estará representada por un titular y dos suplentes.

El Comité de Seguimiento Tripartito tendrá la responsabilidad de:

- Acordar el documento del PTDP y su plan de implementación;
- Proporcionar orientaciones de política a la Oficina de la OIT en San José y a los socios en la implementación del PTDP a fin de asegurar el logro de los

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right, several smaller initials in the middle, and a signature at the bottom right.

resultados propuestos y de adoptar los ajustes que fueran pertinentes de modo que el PTDP se mantenga alineado con las prioridades nacionales;

- Garantizar que las prioridades estratégicas, resultados esperados y metas establecidos en el PTDP se integren a otros esfuerzos nacionales y al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2022-2026;
- Participar periódicamente en las diferentes instancias de seguimiento, monitoreo y evaluación del PTDP, incluida una evaluación final;
- Poner en marcha una estrategia de comunicación para difundir los resultados del PTDP a los constituyentes tripartitos, a los socios para el desarrollo y al público en general;
- Difundir el PTDP a funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos e instituciones gubernamentales, miembros de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, el Sistema de Naciones Unidas, los socios para el desarrollo y otras partes interesadas a fin de crear mayor conciencia, comprensión y visibilidad y garantizar que el alcance del PTDP sea lo más amplio posible.

El Comité de Seguimiento Tripartito podrá conformar comisiones técnicas ad hoc para la definición de resultados esperados, productos e indicadores, que se deriven de las prioridades estratégicas acordadas.

Asimismo, el Comité de Seguimiento Tripartito podrá invitar a participar a otras carteras y organismos de gobierno, al Sistema de Naciones Unidas, al sector académico, asesores expertos y otros socios para el desarrollo a fin de proporcionar información relevante, análisis y lecciones aprendidas que puedan retroalimentar la programación y la coherencia institucional.

El Comité se reunirá al menos tres veces al año o cuando lo consideren conveniente sus miembros.

La Oficina de la OIT en San José actuará como **Secretaría del Comité de Seguimiento Tripartito**, realizará las convocatorias correspondientes, con la debida antelación, por iniciativa propia o por pedido de alguno de sus miembros, y será responsable de preparar y someter informes periódicos y anuales de implementación del programa, así como las minutas, informes, acuerdos y demás material pertinente al Comité.

**CUARTO:** La OIT se compromete a ayudar a la movilización de recursos y prestar cooperación para el desarrollo en la implementación del PTDP, sujeta a sus normas, reglamentos, directivas y procedimientos, la disponibilidad de fondos y las condiciones que se acuerden por escrito.

A tal fin, la OIT promoverá la puesta en marcha de un Comité de Socios para el Desarrollo, integrado por representantes de la cooperación internacional para el desarrollo en el país y otros socios estratégicos, y con la participación de los mandantes

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

tripartitos, a fin de movilizar recursos técnicos y financieros para la implementación del PTDP y de generar sinergias con otras iniciativas en curso. El Comité de Socios para el Desarrollo se reunirá al menos una vez al año. La Secretaría estará a cargo de la Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, la cual realizará las convocatorias correspondientes.

**QUINTO:** En relación con los PTDP y con cualquier actividad conexas de la OIT en el país, el Gobierno aplicará a la Organización, a sus bienes y equipos, fungibles o no fungibles, a sus funcionarios y expertos y cualquiera persona designada por la OIT para participar en las actividades de la OIT, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados y su Anexo I relativos a la OIT (en adelante, la "Convención de los Organismos Especializados"). Asimismo, el Gobierno tramitará y será responsable por toda reclamación o litigio que en relación con las operaciones contempladas en este memorando pudieran plantear terceros contra la OIT, sus funcionarios/as u otras personas que presenten servicios en su nombre, los cuales serán mantenidos inmunes a dichos litigios y reclamaciones.

**SEXTO:** El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado por acuerdo entre las Partes.

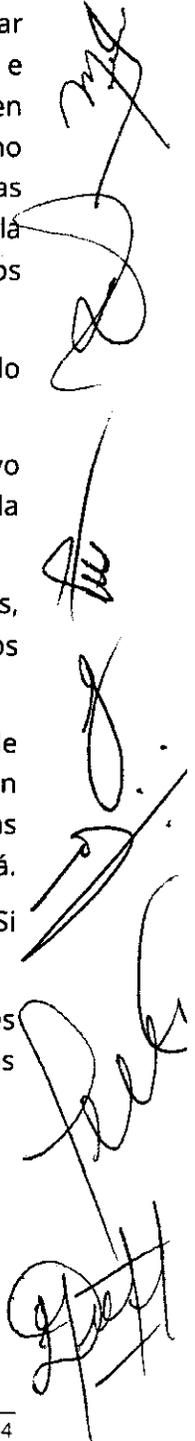
**SÉPTIMO:** Nada de lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento o relativo a él se interpretará como una renuncia a los privilegios e inmunidades ejercidos por la OIT.

**OCTAVA:** Este PTDP, es un instrumento que orienta la cooperación de la OIT en el país, por lo que no debe utilizarse o invocarse para finalidad comerciales u otros fines ajenos a lo dispuesto en este Memorando de Entendimiento.

El documento del PTDP formará parte integral del presente Memorando de Entendimiento. En el caso que los términos contenidos en el documento del PTDP sean incompatibles con los términos del presente Memorando de Entendimiento, incluidas las disposiciones a que se hace referencia en el artículo quinto, éste regirá y prevalecerá.

El original del Memorando de Entendimiento ha sido escrito y firmado en español. Si este documento se traduce a otro idioma, prevalecerá la versión en español.

El presente Memorando de Entendimiento, que sustituye a todas las comunicaciones sobre este asunto entre las Partes, entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes.



Por y en nombre del Gobierno  
Señora Sarahi Cerna, Secretaria de Estado  
Secretaria de Estado en los Despachos de  
Trabajo y Seguridad Social de la República de  
Honduras  
Tegucigalpa, 17 de abril 2024

Por y en nombre de la Oficina Internacional del  
Trabajo  
Señor Juan Hunt, Director  
Oficina de la OIT para América Central, Haití,  
Panamá y República Dominicana  
Tegucigalpa, 17 de abril 2024

~~Por y en nombre de las organizaciones de~~  
empleadores  
Ingeniera Anabel Gallardo  
Presidenta  
Consejo Hondureño de la Empresa Privada  
(COHEP)  
Tegucigalpa, 17 de abril 2024

~~Por y en nombre de las organizaciones de~~  
trabajadores  
Señor Daniel Durón, Secretario General  
Central General de Trabajadores (CGT)  
Tegucigalpa, 17 de abril 2024

Por y en nombre de las organizaciones de  
trabajadores  
Señor José Hilario Espinoza,  
Secretario General - Confederación de  
Trabajadores de Honduras (CTH),  
Tegucigalpa, 17 de abril 2024

Por y en nombre de las organizaciones de  
trabajadores  
Señor Joel Almendarez, Secretario General  
Confederación Unitaria de Trabajadores de  
Honduras (CUTH)  
Tegucigalpa, 17 de abril 2024

Testigo de honor  
Señora Doris Alejandrina Gutiérrez Espinosa  
Designada Presidencial de la República  
Tegucigalpa, 17 de abril 2024